

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 08 de Mayo de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 1746/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del Club Deportivo Nido de Cóndores Alto Hospicio, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con Fecha 15 de Junio de 2015; Certificado de Vigencia de fecha 04 de Marzo del 2017, emitida por la Municipalidad de Alto Hospicio; Formulario de solicitud subvención al Concejo Municipal Organizaciones Comunitarias y otras personal Jurídicas; Acuerdo N° 71/17 tomado en la 13ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 05 de Mayo de 2017, por la que se aprobó una subvención para el referido Club, por la suma de \$350.000, con el objeto de financiar la participación en el IX Versión del Torneo Internacional "Copa Cordillera 2017" que se realizará en la Ciudad de Santiago los días 03 y 04 de Junio de 2017.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese y otórgase una **Subvención Municipal al Club Deportivo Nido de Cóndores de Alto Hospicio**, Persona Jurídica 1503-F, de nuestra Cooperación [REDACTED] domiciliada en San Fernando 4284, Sector La Pampa, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con Fecha 15 de Junio de 2015, representada por su Presidente, doña **Maria Luisa Faúdez Cortes**, [REDACTED] domiciliado en el mismo domicilio; por la suma de **\$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos)**, el cual será utilizado para financiar la participación en el IX Versión del Torneo Internacional "Copa Cordillera 2017" que se realizará en la Ciudad de Santiago los días 03 y 04 de Junio de 2017.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, a quien se encarga la fiscalización del correcto uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, del Presupuesto Municipal vigente.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**